CONSEJO
32º periodo de sesiones extraordinario
Punto 4 del orden del día

C/ES.32/4
1 mayo 2020
Original: INGLÉS
Difusión al público antes del periodo de sesiones: ☐

PROPUESTAS PARA LA FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

Medidas adoptadas por la Secretaría para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19

Nota del Secretario General

RESUMEN

Sinopsis:	En el presente documento se informa de las medidas adoptadas por la Secretaría para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19 para el transporte marítimo internacional.
Principios estratégicos, si son aplicables:	No se aplica.
Resultados:	No se aplica.
Medidas que han de adoptarse:	Véase el párrafo 19.
Documentos conexos:	Circular nº 4204 y adiciones.

ANTECEDENTES

1 El 31 de diciembre de 2019 se informó de que en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei (China), se había producido el primer brote de lo que ahora se conoce mundialmente como enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19). El 9 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron de que se había determinado que la causa de esta neumonía viral era un tipo nuevo de coronavirus, diferente de cualquier otro coronavirus humano descubierto hasta la fecha.

2 De conformidad con el asesoramiento facilitado el 30 de enero de 2020 por el Comité de Emergencias en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de 2005, el Director General de la OMS declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).

3 Desde entonces, la Secretaría ha trabajado en estrecha cooperación con los Estados Miembros, otros organismos de las Naciones Unidas y el sector del transporte marítimo sobre las medidas para hacer frente a las repercusiones de la pandemia para la comunidad marítima mundial, tras percibir que muchos Estados Miembros deseaban contar con recomendaciones uniformes sobre el modo de abordar determinadas cuestiones. En los párrafos siguientes se describen las medidas adoptadas por la Secretaría.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARÍA

4 El repositorio central de toda la información relacionada con la COVID-19 es el sitio web de la OMI (www.imo.org), que contiene, en una sección especial denominada "COVID-19: recursos informativos", declaraciones del Secretario General, notas de prensa, asesoramiento técnico publicado mediante circulares, resúmenes de notificaciones relacionadas con la COVID-19 recibidas de los Estados Miembros y asesoramiento de la OMS, así como enlaces a diversas fuentes de información.[1]

Notificaciones recibidas de los Estados Miembros

5 La Secretaría ha recibido, y sigue recibiendo, un gran número de notificaciones de los Estados Miembros sobre la amplia variedad de las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de la pandemia en el comercio y el transporte marítimos. En el sitio web de la OMI[2] puede verse una lista de todas las notificaciones recibidas, junto con un cuadro resumen con las palabras clave sobre el contenido de dichas notificaciones. Estas dos herramientas se actualizan periódicamente.

Reuniones informativas con los Estados Miembros

6 El 23 de abril de 2020, el Secretario General organizó una reunión informativa virtual para los Representantes permanentes, los oficiales de enlace y otros representantes de los Estados Miembros. Se informó a los asistentes sobre el estado de funcionamiento de la Secretaría y el edificio de la sede, las prioridades en cuanto a la reprogramación del calendario, la capacidad para celebrar reuniones virtuales y la labor de la Secretaría que se describe en el presente documento. Están previstas otras reuniones informativas.

Boletín informativo dirigido a los Estados Miembros

7 En su 31º periodo de sesiones extraordinario, el Consejo pidió al Secretario General que mantuviera informados a los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por la Organización en respuesta a la pandemia de la COVID-19, en particular en caso de que se produjera algún cambio importante en la situación (C/ES.31/D, párrafo 3.2.5.1). Para satisfacer esta petición, la Secretaría ha creado el boletín informativo del Secretario General dirigido a los Estados Miembros durante el periodo de la COVID-19. Las ediciones del boletín informativo están disponibles en IMODOCS.

Recomendaciones y asesoramiento técnico publicados

8 El asesoramiento técnico publicado por la Organización se ha distribuido mediante la circular nº 4204 y adiciones, que se indican *infra*. La lista incluye también un breve resumen del contenido de cada circular.

---

[1] http://www.imo.org/en/MediaCentre/HotTopics/Pages/Coronavirus.aspx

[2] http://www.imo.org/en/MediaCentre/HotTopics/Pages/COVID-19-Member-States-Communications.aspx

.1 **Circular nº 4204 (31 de enero de 2020):** Nuevo coronavirus (2019-nCoV)

- esta circular contiene información y orientaciones sobre las precauciones que deben adoptarse para reducir al mínimo los riesgos para la gente de mar, los pasajeros y otras personas a bordo de los buques, basándose en las recomendaciones de la OMS; y

- incluye enlaces a orientaciones para la gente de mar y el transporte marítimo.

.2 **Circular nº 4204/Add.1 (19 de febrero de 2020):** COVID-19 – Implantación y cumplimiento de los instrumentos pertinentes de la OMI

- en esta circular se insta a la cooperación, a fin de garantizar que los pasajeros puedan embarcar y desembarcar, las operaciones de carga puedan realizarse, los buques puedan entrar y salir de los astilleros para proceder a reparaciones y reconocimientos, las mercancías y suministros puedan cargarse, los certificados puedan expedirse y las tripulaciones puedan turnarse; y

- se hace referencia a los principios destinados a evitar las restricciones o las demoras innecesarias a la entrada en puerto de los buques, las personas y los bienes a bordo (Convenio de facilitación, artículos I y V y capítulo 6 del anexo), y al CTM, 2006 en relación con la protección eficaz de la salud y la seguridad de la gente de mar como cuestión prioritaria.

.3 **Circular nº 4204/Add.2 (21 de febrero de 2020):** Declaración conjunta OMI-OMS sobre la respuesta al brote de COVID-19

- con esta circular se trata de ayudar a los Estados a garantizar que las medidas de sanidad introducidas reduzcan al mínimo las interferencias con el tráfico y el comercio internacionales;

- se recomienda respetar las prescripciones de "libre plática" para los buques, la atención adecuada para todos los viajeros y la prevención de demoras innecesarias de los buques, al tiempo que se reconoce la necesidad de evitar la propagación de la enfermedad; y

- se hace referencia al Convenio de facilitación respecto de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la OMS al transporte marítimo internacional.

.4 **Circular nº 4204/Add.3 (2 de marzo de 2020):** Consideraciones operacionales para la gestión de los casos y brotes de COVID-19 a bordo de los buques, elaboradas por la OMS

- orientaciones sobre: el plan de gestión de los brotes para la enfermedad COVID-19 en los buques de pasaje; medidas previas al embarco; gestión de cualquier caso sospechoso a bordo de un buque; gestión de los contactos; medidas a bordo del buque; investigación del brote; referencias.

.5 **Circular nº 4204/Add.4 (5 de marzo de 2020):** COVID-19 – Orientaciones de la ICS para los operadores de buques para la protección de la salud de la gente de mar

- esta circular contiene orientaciones detalladas de la ICS para apoyar a todos los buques que operan en aguas internacionales en respuesta al brote de COVID-19.

.6 **Circular nº 4204/Add.5/Rev.1 (2 de abril de 2020):** Coronavirus (COVID-19) – Orientaciones relativas a la titulación de la gente de mar y del personal de los buques pesqueros

- en esta circular se alienta a que se adopte un enfoque pragmático y práctico con respecto a la prórroga de los títulos y certificados, incluidos los certificados médicos, y los refrendos, en virtud del Convenio de formación de 1978 y el Convenio de formación para pescadores de 1995; y

- se alienta también a las autoridades de supervisión por el Estado rector del puerto a que adopten un enfoque pragmático y práctico en relación con esas prórrogas de títulos, certificados y refrendos, y en el ejercicio de sus procedimientos de supervisión respectivos.

.7 **Circular nº 4204/Add.6 (30 de marzo de 2020):** Coronavirus (COVID-19) – Lista preliminar de recomendaciones para los Gobiernos y las autoridades nacionales pertinentes sobre la facilitación del comercio marítimo durante la pandemia de la COVID-19

- en esta circular figuran recomendaciones sobre la facilitación del acceso a los atracaderos en los puertos y las medidas para agilizar los cambios de tripulación en los puertos, facilitar las operaciones portuarias (y conexas) y garantizar la protección de la salud en los puertos;

- se hace referencia a los resultados de la Cumbre de dirigentes del G20 sobre la COVID-19 y a la declaración del Secretario General acerca de la facilitación del comercio internacional y la coordinación de respuestas para evitar interferencias innecesarias; y

- se insta a que se designe a la gente de mar y el personal marino profesionales como "trabajadores esenciales" que prestan un servicio fundamental.

.8 **Circular nº 4204/Add.7 (3 de abril de 2020):** Coronavirus (COVID-19) – Orientaciones relativas a los retrasos imprevistos en la entrega de buques

- en esta circular se abordan las dificultades en la entrega a tiempo de buques como consecuencia de la pandemia, teniendo en cuenta que la situación actual se debe a circunstancias imprevistas que escapan al control del constructor y del propietario del buque; y

- se señalan a la atención dos interpretaciones unificadas aprobadas por el MSC/MEPC: MSC-MEPC.5/Circ.8 y MSC.1/Circ.1247, y se invita a los Estados Miembros a que sopesen aplicarlas a los

buques cuya entrega se haya retrasado más allá del 1 de julio de 2020.

.9 **Circular nº 4204/Add.8 (14 de abril de 2020):** Coronavirus (COVID-19) – Reunión por videoconferencia con los regímenes de supervisión por el Estado rector del puerto (PSC)

- en esta circular se fomentan las medidas armonizadas, la asistencia y un enfoque práctico con respecto a las inspecciones en el marco de la supervisión por el Estado rector del puerto;

- contiene una declaración conjunta de los 10 regímenes regionales de supervisión por el Estado rector del puerto, en la que se recomienda un enfoque pragmático, práctico y flexible tras reconocer la concesión de exenciones, dispensas y prórrogas con respecto a los certificados por parte de muchos Estados de abanderamiento; y

- contiene las declaraciones y/o las orientaciones provisionales pertinentes publicadas por el Acuerdo de Viña del Mar, los memorandos de entendimiento del Caribe, del océano Índico, del Mediterráneo, de París y de Tokio, y el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos.

.10 **Circular nº 4204/Add.9 (16 de abril de 2020):** Declaración conjunta OMI-OMA sobre la integridad de la cadena de suministro mundial durante la pandemia de la COVID-19

- en esta circular se insta a las Administraciones aduaneras y a las autoridades de los Estados rectores del puerto a que establezcan un enfoque coordinado y proactivo para garantizar la integridad y la facilitación continua de la cadena de suministro mundial, de manera que el flujo de mercancías por mar no se vea afectado innecesariamente; y

- se hace referencia a las orientaciones publicadas por las dos organizaciones y se hace hincapié en la necesidad de comunicación, coordinación y cooperación entre todos los participantes a nivel mundial y nacional.

.11 **Circular nº 4204/Add.10 (22 de abril de 2020):** Declaración conjunta OMI-OMS-OIT sobre los certificados médicos de la gente de mar, los certificados sanitarios de los buques y la atención médica de la gente de mar en el contexto de la pandemia de COVID-19

- requisitos y recomendaciones sobre las disposiciones en cuanto a la atención médica y las prórrogas de los certificados médicos de la gente de mar; se exime a los inspectores y al personal esencial responsable de las inspecciones de los buques de las restricciones nacionales sobre circulación; y se expiden certificados sanitarios de buques.

.12 **Circular nº 4204/Add.11 (24 de abril de 2020):** Coronavirus (COVID-19) – Directrices de la Comisión Europea relativas a la protección de la salud, la repatriación y las disposiciones de viaje de la gente de mar, los pasajeros y otras personas que se encuentran a bordo de buques

- en esta circular se aborda la repatriación de las personas a bordo de cruceros y cualquier otro tipo de buque (tránsito y desembarco de pasajeros y tripulación; retirada de servicio de los buques); cambio de tripulaciones (corredores verdes) y puertos designados para los cambios de tripulación; recomendaciones sanitarias y provisiones de los buques; y recomendación para la notificación actualizada sobre la COVID-19 para los buques que se dirijan a puertos de la UE.

.13 **Circular nº 4204/Add.12 (27 de abril de 2020):** Coronavirus (COVID-19) – Declaración de los miembros de la Mesa redonda de autoridades portuarias (PAR) en vista de la situación mundial debida a la COVID-19

- declaración firmada por 20 autoridades portuarias que han contraído los compromisos siguientes: colaborar para mantener la cadena de suministro mundial; facilitar una coordinación más estrecha mediante el establecimiento de un canal de comunicación abierto; y seguir adoptando las mejores prácticas de acuerdo con las circunstancias nacionales.

9 La Secretaría seguirá publicando orientaciones relacionadas con la COVID-19 en el marco de las circulares de la serie 4204 durante todo el tiempo que sea necesario. Actualmente (a fecha del presente documento) se están preparando recomendaciones sobre la facilitación de la circulación del personal del sector de la energía mar adentro e información y orientaciones actualizadas sobre el uso seguro y eficaz del equipo de protección personal (EPP).

Cuestiones relacionadas con la gente de mar

10 El Secretario General hace especial hincapié en el papel de la gente de mar en la lucha mundial contra la pandemia y reconoce que estos son tiempos especialmente difíciles para muchos de ellos.[3] Por lo tanto, ha constituido el Grupo de gestión de la crisis para la gente de mar (SCAT) en la Secretaría para intervenir en casos específicos relacionados con los cambios de tripulación, la repatriación, el acceso a la atención médica y/o el abandono, cuando se requiera una resolución en el ámbito de las Naciones Unidas o a nivel diplomático. Además, el SCAT, entre otras cosas, cooperará con la IAPH, la ICS y la ITF y otros grupos del sector sobre cuestiones relacionadas con la gente de mar; coordinará la cooperación con organismos pertinentes de las Naciones Unidas (por ejemplo, la OMS, la OACI, la OIT, la OIM y el WPF) para mejorar la visibilidad de la gente de mar como trabajadores esenciales; determinará cuestiones clave relativas a las necesidades de mantener el flujo comercial; y coordinará la publicación de las medidas adoptadas y los resultados alcanzados a través del grupo de la OMI encargado de los medios de comunicación.

[3] Véase el mensaje personal dirigido por el Sr. Kitack Lim, Secretario General de la OMI, a la gente de mar el 20 de abril de 2020 en http://www.imo.org/en/MediaCentre/HotTopics/Pages/Coronavirus.aspx

11 El Grupo, en colaboración estrecha con los Estados Miembros y organizaciones internacionales, ha adoptado hasta la fecha medidas en numerosos casos individuales[4] que se han traducido con frecuencia en una resolución exitosa, y seguirá haciéndolo.

Cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas

12 La Secretaría está cooperando muy activamente con otros organismos y entidades de las Naciones Unidas para hacer frente a las consecuencias de la pandemia. Esto concierne en particular a la OMS, la OIT, la OACI, la OMA, la OIM y la Plataforma de Acción para la Explotación Comercial Sostenible del Océano del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Se han publicado declaraciones conjuntas con los siguientes organismos, relativas a aspectos especiales de la pandemia:

.1 la OMS, sobre la respuesta al brote de COVID-19 (circular nº 4204/Add.2, véase el párrafo 6.3);

.2 la OMA, sobre la integridad de la cadena de suministro mundial durante la pandemia de la COVID-19 (circular nº 4204/Add.9, véase el párrafo 6.10); y

.3 la OMS y la OIT, sobre los certificados médicos de la gente de mar, los certificados sanitarios de los buques y la atención médica de la gente de mar en el contexto de la pandemia de COVID-19 (circular nº 4204/Add.10, véase el párrafo 6.11).

13 Actualmente se están preparando otras declaraciones conjuntas, en particular con la OACI y la OIT, relativas a la designación de la gente de mar y el personal marino, el personal de los buques pesqueros, el personal del sector de la energía mar adentro y los trabajadores en puertos y aeronaves como "trabajadores esenciales" que prestan un servicio fundamental, y a fin de facilitar los cambios de tripulación. El Secretario General también está manteniendo conversaciones con los directores generales de la OMC, la UNCTAD y la CEPE-Naciones Unidas para colaborar en la promoción de soluciones prácticas y sensatas con una interferencia mínima en el tráfico y el comercio internacionales y para construir cadenas de transporte y suministro resistentes a la COVID-19.

14 La Secretaría participa activamente en las reuniones del Equipo de Gestión de Crisis de las Naciones Unidas (UN CMT), establecido por el Secretario General de las Naciones Unidas, en el que los organismos de dicha institución colaboran para coordinar la ampliación en todo el sistema a fin de ayudar a que los países se preparen para la COVID-19 y luchen contra ella.

15 La Secretaría está especialmente involucrada en el Grupo de trabajo del CMT de las Naciones Unidas sobre comercio y viajes, codirigido por la OACI, la OMI y la OIM. El Grupo examina la evolución de las medidas de vigilancia de la salud pública adoptadas por los Gobiernos que están aplicándose en todo el mundo a los viajeros transfronterizos y formula recomendaciones al CMT de las Naciones Unidas sobre asesoramiento y orientaciones en materia de políticas y sobre el apoyo específico de las Naciones Unidas a los Estados para la reapertura gradual de las fronteras (fase de recuperación) y la salud a más largo plazo, teniendo en cuenta las consecuencias para los viajes transfronterizos, la inmigración y la gestión de las fronteras.

[4] Véase http://www.imo.org/en/MediaCentre/HotTopics/Pages/Support-for-seafarers-during-COVID-19.aspx

16 La Secretaría también participa, en calidad de asesora en materia de comercio y transporte, en el Comité de Emergencias del RSI de la OMS para la COVID-19, así como en la labor en curso de la OACI sobre las repercusiones de la COVID-19 en la modalidad del transporte aéreo.

Cooperación con el sector del transporte marítimo

17 Desde las etapas tempranas del brote de la pandemia, la Secretaría ha mantenido una cooperación y consultas continuas con el sector del transporte marítimo en general y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que gozan de carácter consultivo en particular. Se han difundido las orientaciones pertinentes mediante circulares para garantizar la distribución mundial en el sector marítimo y en otros sectores (véanse los párrafos 6.5, 6.7 y 6.12).

18 La Secretaría participa activamente en las reuniones semanales del Grupo estratégico sobre el coronavirus, dirigido por la ICS, que está integrado por un gran número de asociaciones del sector del transporte marítimo, así como por la OMI, la OMS y la OIT. El Grupo ha elaborado una amplia variedad de recomendaciones sobre cuestiones como el bienestar de las tripulaciones, la facilitación de los cambios de tripulación, las orientaciones sobre el uso del EPP y el abandono de la gente de mar, por nombrar sólo algunas.

MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PIDE AL CONSEJO

19 Se invita al Consejo a que tome nota de las medidas adoptadas por la Secretaría en respuesta a la pandemia de COVID-19 y a que adopte las medidas que estime oportunas.